



Libertad y Orden  
República de Colombia

Nº. 000045



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución \_\_\_\_\_ de 2024  
( 21 MAR 2024)

*"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la LIGA DE FUTBOL DE AMPUTADOS DEL NORTE DE SANTANDER"*

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,  
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150  
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás  
Decretos Reglamentarios, y*

**CONSIDERANDO**

1. **Que**, CESAR HUMBERTO IBARRA NAVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 88.271.205, en calidad de Presidente de la **"LIGA DE FUTBOL DE AMPUTADOS DEL NORTE DE SANTANDER"**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
2. **Que**, la **"LIGA DE FUTBOL DE AMPUTADOS DEL NORTE DE SANTANDER"**, es un Organismo Deportivo sin ánimo de lucro, de derecho privado, cuyo objeto es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Futbol Adaptado y sus modalidades deportivas o por discapacidad, dentro del ámbito territorial de Cúcuta, así como impulsar programas de interés público y social. Para tal fin. la Liga tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.
3. **Que**, para la obtención del reconocimiento Jurídico, allegaron a la Gobernación del Departamento Norte de Santander: Copia de los estatutos de la Liga, acta No. 001 de constitución, elección del órgano de Administración, órgano de Control, y Comisión de Disciplina de la Liga, celebrada el día 19 de enero de 2024, y copia del acta No. 002 de reunión del órgano de administración, de asignación y aceptación de cargos de la Liga, celebrada el día 19 de enero de 2024.
4. **Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los distintos órganos de la **"LIGA DE FUTBOL DE AMPUTADOS DEL NORTE DE SANTANDER"**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996, la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000929 del 12 de junio de 1996 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el Art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,*

**RESUELVE:**



Libertad y Orden  
República de Colombia

Nº. 000045



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución \_\_\_\_\_ de 2024  
( 21 MAR 2024 )

*"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la LIGA DE FUTBOL DE AMPUTADOS DEL NORTE DE SANTANDER"*

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER Personería Jurídica a la **"LIGA DE FUTBOL DE AMPUTADOS DEL NORTE DE SANTANDER"**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, por reunir los requisitos exigidos por la Administración Departamental.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR la inscripción del órgano de Administración para un período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 19 de enero de 2024, de conformidad a las actas: acta No. 001 de constitución, elección del órgano de Administración, órgano de Control, y Comisión de Disciplina de la Liga, celebrada el día 19 de enero de 2024, y copia del acta No. 002 de reunión del órgano de administración, de asignación y aceptación de cargos de la Liga, celebrada el día 19 de enero de 2024, y a lo señalado en el Artículo 40 de los estatutos de la Liga, así:

**Presidente:** CESAR HUMBERTO IBARRA NAVAS, C.C. No. 88.271.205

**Secretario:** PEDRO EMILIO JAIMES SERRANO, C.C. No. 88.244.597

**Tesorero:** JUAN CAMILO ABRIL BASTO, C.C. No. 1.004.967.244

**PARÁGRAFO:** Según el artículo 43, el Presidente es el Representante Legal de la **"LIGA DE FUTBOL DE AMPUTADOS DEL NORTE DE SANTANDER"**.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al acta No. 001 de constitución, elección del órgano de Administración, órgano de Control, y Comisión de Disciplina de la Liga, celebrada el día 19 de enero de 2024, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 19 de enero de 2024 y según lo señalado en el artículo 52 de los estatutos de la Liga, así:

**Revisor Fiscal:** YUBERNY PEÑARANDA SIERRA, C.C. No. 1.090.374.836,  
T.P. No. 141158-T

**ARTÍCULO CUARTO:** ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 19 de enero de 2024, de conformidad a lo señalado en el artículo 58 de los estatutos de la Liga, así:

JAIRO ALBERTO PRIETO CUADROS, C.C. No. 91.512.289

ELBA MARIA JAIMES SOLANO, C.C. No. 27.788.341

VICTOR JOSE MARIÑO SANCHEZ, C.C. No. 1.090.502.639

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".



Liberad y Orden  
República de Colombia

Nº Resolución 000045 de 2024  
( 21 MAR 2024 )

Gobernación  
de Norte de  
Santander

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la **LIGA DE FUTBOL DE  
AMPUTADOS DEL NORTE DE SANTANDER**"

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en San José de Cúcuta,

21 MAR 2024

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
*Gobernador*

P: Humberto Ardila Vargas.  
Profesional Especializado  
Rad: 2024-08400-006308-2

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal  
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg  
Asesor Jurídico Externo